

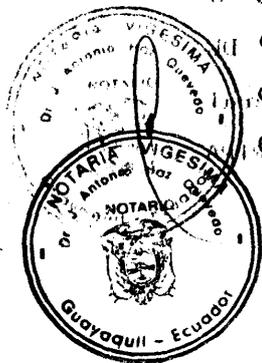
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. #3.574.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANIA LA CHIRIPA CHIRS S. A.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis
de diciembre del dos mil cinco, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO
HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este
Cantón, comparece la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A,
legalmente representada por el Doctor César Enrique
Ledergerber Gaitán, quien declara ser de estado civil
casado, en su calidad de Gerente y como representante legal
de la mencionada compañía, según nombramiento que adjunta y
que se agregará más adelante como documento habilitante.- El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien
instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública
de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE COMPANIA, a la que procede
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase
incorporar una en la que conste la reforma del estatuto
social de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., al tenor de
las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.-
Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública
el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, en su calidad
de Gerente y representante legal de la compañía LA CHIRIPA
CHIRS S. A., conforme lo acredita con la nota de su



nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía denominada LA CHIRIPA CHIRS S. A., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social; C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el treinta y uno de octubre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de septiembre del dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, aumento el valor nominal de las acciones, aumentó el suscrito a MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijó el capital autorizado a DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su Estatuto Social; y, D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA CHIRIPA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "LA CHRIPA CHIRS S. A.", CELEBRADA EL VEINTE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

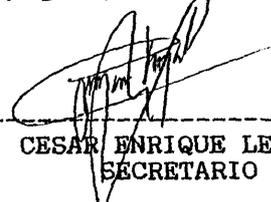
En el local ubicado a la altura del kilómetro y medio de la
vía La Puntilla-Samborondón, de la jurisdicción de la
Parroquia Tarifa del Cantón Samborondón, a las nueve horas del
día veinte de diciembre del dos mil cinco, se reúnen los
accionistas de la compañía LA CHRIPA CHIRS S. A., señores
Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, propietario de
trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una; Javier Ledergerber Gaitán, propietario de
trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una; Jaime Ledergerber Gaitán, propietario de
trescientas acciones de un un dólar de los Estados Unidos de
América cada una; Carlos Ledergerber Reshuan, propietario de
ciento cincuenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una; y, Marjorie Ketherina Ledergerber Reshuan,
propietaria de ciento cincuenta acciones de un dólar de los
Estados Unidos cada una.- Por hallarse presentes todos los
accionistas de la compañía y representada la totalidad del
capital pagado, deciden constituirse en Junta General
Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley
de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha
resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa
más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del



Titular, señor Carlos Ledergerber Gaitán y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Doctor César Eduardo Ledergerber Gaitán.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social y que tiene que ver con el domicilio de la compañía.- El Presidente de la Junta manifiesta que la compañía desarrolla sus actividades y negociaciones en la localidad conocida como La Puntilla, que pertenece a la jurisdicción de la Parroquia Tarifa del Cantón Samborondón de la Provincia del Guayas, por lo que es conveniente reforma el estatuto social con el fin de fijar el domicilio de la compañía al lugar donde realiza sus actividades, solicitando a los señores accionistas su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la jurisdicción cantonal de Samborondón, pudiendo abrir sucursales en cualquier lugar del país como en el exterior, cumpliendo las disposiciones legales del caso.-"; y, RESOLUCION DOSS: Autorizar al Gerente de la compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma del estatuto social de la compañía.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia

concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia, firman la presente acta los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Carlos Ledergerber Reshuan.- f) Marjorie Ledergerber Reshuan.- f) Jaime Ledergerber Gaitán.- f) Javier Ledergerber Gaitán.- f) Carlos Ledergerber Gaitán.- f) César Enrique Ledergerber Gaitán.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Diciembre 20 del 2.005



DR. CESAR ENRIQUE LEDERGERBER G.
SECRETARIO



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CHIRIS S. A., en sesión celebrada el día veinte de diciembre del dos mil cinco, acordó la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, autorizando al Gerente para que realicen todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitàn, en su calidad de Gerente y como representante legal de la Compañía LA CHIRIPA CHIRIS S. A, declara mediante este instrumento público la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la jurisdicción cantonal de Samborondòn, pudiendo abrir sucursales en cualquier lugar del país, como en el exterior, cumpliendo las disposiciones legales del caso.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Doctor César Enrique Ledergerber Gaitàn, Gerente y representante legal de la compañía LA CHIRIPA CHIRIS S. A., declara bajo juramento que su representada no tiene ningùn vinculo comercial ni contrato alguno suscrito con ninguna empresa perteneciente al Estado, sea esta pública o semipública, declaración que realiza para los debidos efectos legales.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente y copia certificada del acta.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura



pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado

Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y

seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA

PÚBLICA.- Quedan agregados copia del Acta y del

nombramiento .- Leída que fue esta escritura pública de

reforma de estatuto, de principio a fin, por mi, el Notario

en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba y ratifica,

firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

LA CHIRIPA CHIRS S. A.

DR. CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GATTAN

C.C. 0903794675

C.V. 0652-432

RUC. 0990976643001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA

EN CINCO FOJAS ÚTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN

GUAYAQUIL, A VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 06-G-DIC-0000494, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 24 de Enero del 2.006, se TOMO NOTA de la aprobación de la escritura de reforma del estatuto social de la compañía La Chiripa Chirs S. A., al margen de la matriz que reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Febrero 15 del 2.006.-



. 16-3

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



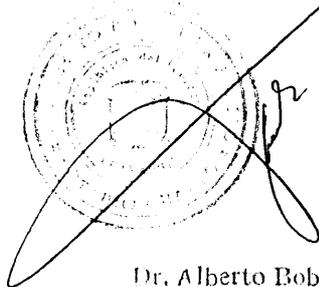
NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Noviembre de 1988, de lo dispuesto en la Resolución No. 06- G- DIC- 0000494 del 24 de Enero del 2006, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el cambio de domicilio de la Compañía "LA CHIRIPA CHIRS S. A.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 17 de Febrero del 2006

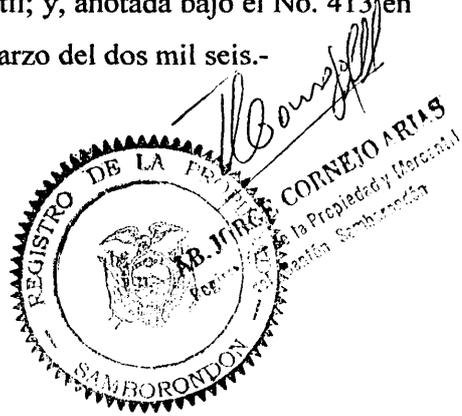


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 06-G-DIC- 0000494 que antecede, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinticuatro de Enero del dos mil seis, la Escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA CHIRIPA CHIRS S.A.**, queda inscrita de fojas: 116 a 123, con el No. 61 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 413 en el Repertorio.- Samborondón, a uno de Marzo del dos mil seis.-

F.M.T.





NUMERO DE REPERTORIO: 11.892
 FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2006
 HORA DE REPERTORIO: 11:38

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0000494, dictada el 24 de enero del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Samborondón y la Reforma del estatuto de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S.A., de fojas 24.735 a 24.750, Registro Mercantil número 4.552.- 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura. 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11892
 LEGAL: Lamer Cobeña
 AMANUENSE: Carlos Lucin
 ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

57,0120

REVISADO POR



Zoila Cedeño Cellan
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

